CIUDA FUSAGASUGA		**FECHA**	20 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO A CONTRATAR	**COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IEM CIUDAD EBEN EZER 2026**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a la selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos inferiores a 20 SMMLV en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.005 del 21 de julio de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

¡La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar

gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos para la adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina. De labranza, cafetería mecánico automotor.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

Objetivos Institucionales:

- Generar procesos pedagógicos flexibles para promover la inclusión de los estudiantes a partir de sus necesidades, capacidades, estilos y ritmos de aprendizaje.
- Aumentar y promover los canales de comunicación institucional para mejorar los procesos de información de la comunidad educativa.
- Generar un clima escolar donde se propicie el desarrollo de los procesos académicos, las relaciones interpersonales y las proyecciones con el entorno, a través del proyecto de promoción y prevención en salud.
- Garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje para los estudiantes de primera infancia, para promover su desarrollo integral a través de las actividades rectoras y diferentes dimensiones del conocimiento.
- Mejorar los resultados de pruebas externas a través de estrategias de fortalecimiento en las dinámicas evaluativas y la preparación para los exámenes de estado, con el fin de abrir posibilidades en la educación superior y formación profesional de los estudiantes.
- Promover la igualdad de oportunidades educativas de aprendizaje, para desarrollar y fortalecer las habilidades propias de cada estudiante según los procesos institucionales de inclusión.

1.4. Justificación de la Necesidad

En cumplimiento de su misión institucional, de lo establecido en la normatividad vigente sobre Gratuidad Educativa y de conformidad con el Plan de Compras aprobado para la vigencia 2026, la Institución Educativa Municipal Ciudad Eben Ezer tiene la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, protección, bienestar y conservación de la infraestructura física, los equipos tecnológicos, el mobiliario y demás bienes bajo su custodia, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio educativo.

En este sentido, se evidencia la necesidad de adquirir y renovar parte del mobiliario de las diferentes sedes que conforman la Institución Educativa Municipal. Actualmente, los escritorios destinados al uso de los estudiantes presentan un notable deterioro ocasionado por el uso constante y el paso del tiempo, teniendo en cuenta que estos elementos cuentan con más de quince (15) años de adquisición. Esta situación se presenta en las diferentes sedes de la institución, por lo que se proyecta realizar la renovación del mobiliario de manera gradual, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestal.

De igual manera, se requiere la adquisición de sillas para uso docente, con el propósito de brindar a los docentes el mobiliario necesario para el desarrollo adecuado de sus actividades pedagógicas y garantizar condiciones de comodidad y funcionalidad durante la jornada escolar y laboral.

Asimismo, se identifica la necesidad de adquirir muebles de almacenamiento que permitan organizar y conservar adecuadamente los materiales y elementos utilizados por los estudiantes y docentes para el desarrollo de las actividades académicas. La disponibilidad de estos muebles contribuirá a mantener espacios organizados, seguros y adecuados para el desarrollo de las labores educativas.

Por otra parte, las sillas ergonómicas utilizadas en las coordinaciones y en la Secretaría Académica presentan un avanzado estado de deterioro, situación que genera incomodidad durante el desarrollo de la jornada laboral y puede afectar las condiciones ergonómicas de los funcionarios que las utilizan. En consecuencia, resulta necesario realizar su reposición por sillas ergonómicas que proporcionen mejores condiciones de comodidad, soporte y seguridad durante el desempeño de las funciones administrativas y directivas.

La adquisición de estos elementos permitirá atender las necesidades prioritarias de mobiliario de la Institución Educativa Municipal Ciudad Eben Ezer, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones físicas de los espacios destinados a estudiantes, docentes, directivos docentes y personal administrativo.

En consecuencia, la adquisición de escritorios, sillas para docentes, muebles de almacenamiento y sillas ergonómicas se encuentra orientada a garantizar ambientes adecuados, seguros, funcionales y confortables, que favorezcan el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas y, en general, contribuyan a la adecuada prestación del servicio educativo durante la vigencia 2026.

Conclusión:
Se requiere adelantar el proceso de contratación para la compra de mobiliario para la IEM Ciudad Eben Ezer, ya que esta actividad constituye una meta contemplada en el Plan de Inversión 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
2.2. OBJETO	**COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LA IEM CIUDAD EBEN EZER 2026**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los muebles objeto del presente contrato serán entregados e instalados, cuando corresponda, en cada una de las sedes de la Institución Educativa Municipal Ciudad Eben Ezer, cuya entrada principal se encuentra ubicada en la CALLE 19 # 50-112. La entrega y/o ejecución se realizará en el horario previamente acordado con el supervisor del contrato y con la respectiva autorización del rector de la Institución Educativa Municipal.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS**

	($10.460.400) M/CTE, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2026-0017** que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	La IEM Ciudad Eben Ezer, cancelará en **UN (1) PAGO** al contratista, cuando este entregue en su totalidad el objeto del presente suministro, para lo cual éste presentará la respectiva Acta de entrega y recibo, factura o cuenta de cobro con los soportes y demás requisitos y documentación exigidos por la ley para poder cancelar contratos de mínima cuantía, estas cuentas y soportes serán verificados por el supervisor del contrato, quien emitirá su informe y dará el recibido a satisfacción. El contratista asume todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley nacional y acuerdos municipales. Entre ellos: • Retefuente: 3.5% No declarantes ó 2.5% para declarantes • ReteICA: 7x1000 • ReteIVA: 15% del valor del IVA • Estampilla Procultura: 2% • Contribución al deporte 2.1% • Estampilla Justicia Familiar 2% El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión del contrato se designará por el Ordenador del gasto una vez se haya seleccionado el oferente, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6)** Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **7)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA; **8)** Sugerir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **9)** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, cuando corresponda; **10)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

A continuación, relacionamos el listado de los elementos e implementos que la Institución desea adquirir con su respectiva descripción:

ITEM	SEDE	Código UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SEDE JAIME GARZON	56121510	SILLA PUESTO DE TRABAJO DOCENTE - Silla docente Patas Acero Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura) Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado 2 Asiento- Espaldar Acero Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura) Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado 1 Amarres Acero Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo. (Sin pintura) Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado 3 Asiento Polipropileno Copolimero Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV Superficie microtexturizada color naranja 1 Espaldar Polipropileno Copolimero Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV Superficie microtexturizada color naranja 1 Tapones Polipropileno Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas Color negro 4 o 6	UNIDAD	6
2		56101703	ESCRITORIO DOCENTE: Escritorio Docente con 2 cajones laterales en lamina, correderas metálicas con manijas y chapa de seguridad c/u estructura elaborada en tubo cuadrado 1 ½ cal 18 forrado en canto o superficie en triplex 15mm enchapado en formica. Filos terminados en laca, esquinas redondeadas con medidas de 100*50 mínimo alto 73 estructura pintada con método electrostatico.	UNIDAD	6
4	SEDE REFUGIO INFANTIL SEDE HERNANDO CARDENAS	30161801	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO PARA AULAS CON TRES CAJAS EN POLIPROPILENO INTERNAS. PUERTAS ABATIBLES CON MANIJAS EN POLIPROPILENO. ESTE MUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAL DEL MANUAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. MATERIAL: MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED DE 1,2" REMATE SUPERIOR EN MADERA CONTRACHAPADA DE 14 MM. ACABADOS: RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA. 2 ENTREPAÑOS TOTALMENTE GRADUABLES. SISTEMA DE APERTURA ABATIBLE CON CHAPA COMERCIAL DE TRIPLE CIERRE. DIMENSIONES: ALTO: 123 CENTÍMETROS. ANCHO: 120 CENTÍMETROS. FONDO: 40 CENTÍMETROS.	UNIDAD	3
5	AREA ADMINISTRATIVA	56101901	SILLA BRASILIA PRESIDENTE MECANISMO SINCRO CUATRO BLOQUEOS /AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA /BRAZO GRADUABLE EN ALTURA, GIRA Y DESLIZA 3D/ APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D/CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE 2D	UNIDAD	3

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
	• El contratista deberá entregar el objeto del contrato de suministro, instalación y mantenimiento en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en el sitio indicado por el supervisor. • Garantizar la oportuna prestación del servicio de manera que se logre el cumplimiento del objeto del contrato con las condiciones establecidas. • El contratista asumirá el costo de su traslado y el de los equipos, herramientas, materiales y elementos. • Todos los materiales solicitados deben ser originales, nuevo y en su empaque original. • Los daños o afectación a otros equipos, que se deriven de los trabajos realizados por el contratista o sus trabajadores, serán corregidos a cuenta y riesgo del contratista. • Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la institución.

	• Garantizar la calidad de los bienes comprometiéndose al cambio de aquellos que resulten defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas en el término máximo de 1 Día. • El contratista deberá entregar mobiliario en cada una de las sedes, aulas y oficinas indicadas por el supervisor del contrato. NOTA: el personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil, ni comercial con la Institución Educativa Municipal Ciudad Eben Ezer. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista. así mismo, el contratista tomara las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir la constitución política y las leyes de la república. • Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada • Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. • Cumplir con las metas del Contrato. • Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. • Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. • Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos

	sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	• Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. • Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. • Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. • Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se hará, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Institución mediante acto administrativo que ordene la terminación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos de inferior a 20 S.M.M.L.V en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.005 del 21 de julio de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

COTIZACION A PROVEEDORES

El presupuesto oficial se determinó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Institución, para lo cual se realizó la solicitud de tres (3) cotizaciones mediante publicación en la cartelera informativa de la IEM. Una vez analizadas las propuestas económicas recibidas y en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, se tomó como referencia la cotización que presentó el menor valor, por considerarse la más favorable para los intereses de la Institución. En consecuencia, con base en dicha cotización, se estableció el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

ITEM	SEDE	Código UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEDE JAIME GARZON	56121510	SILLA PUESTO DE TRABAJO DOCENTE - Silla docente Patas Acero Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura) Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado 2 Asiento-Espaldar Acero Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura) Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado 1 Amarres Acero Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo. (Sin pintura) Pintura en polvo horneable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado 3 Asiento Polipropileno Copolimero Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV Superficie microtexturizada color naranja 1 Espaldar Polipropileno Copolimero Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV Superficie microtexturizada color naranja 1 Tapones Polipropileno Tapón de polipropileno inyectado semiesférico interno con	UNIDAD	6	$85,000	$510,000

			nervaduras para las patas Color negro 4 o 6				
2		56101703	ESCRITORIO DOCENTE: Escritorio Docente con 2 cajones laterales en lamina, correderas metálicas con manijas y chapa de seguridad c/u estructura elaborada en tubo cuadrado 1 ½ cal 18 forrado en canto o superficie en triplex 15mm enchapado en formica. Filos terminados en laca, esquinas redondeadas con medidas de 100*50 mínimo alto 73 estructura pintada con método electrostático.	UNIDAD	6	$645,900	$3,875,400
4	**SEDE REFUGIO INFANTIL SEDE HERNANDO CARDENAS**	30161801	MUEBLE DE ALMACENAMIENTO PARA AULAS CON TRES CAJAS EN POLIPROPILENO INTERNAS. PUERTAS ABATIBLES CON MANIJAS EN POLIPROPILENO. ESTE MUEBLE CUMPLE CON LAS NORMAL DEL MANUAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. MATERIAL: MUEBLE DE ALMACENAMIENTO AULAS ELABORADO EN LÁMINA COLD ROLLED DE 1,2" REMATE SUPERIOR EN MADERA CONTRACHAPADA DE 14 MM. ACABADOS: RECUBIERTO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA. 2 ENTREPAÑOS TOTALMENTE GRADUABLES. SISTEMA DE APERTURA ABATIBLE CON CHAPA COMERCIAL DE TRIPLE CIERRE. DIMENSIONES: ALTO: 123 CENTÍMETROS. ANCHO: 120 CENTÍMETROS. FONDO: 40 CENTÍMETROS.	UNIDAD	3	$1,540,000	$4,620,000
5	**AREA ADMINISTRATIVA**	56101901	SILLA BRASILIA PRESIDENTE MECANISMO SINCRO CUATRO BLOQUEOS /AJUSTE EN RECUESTE DE SILLA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA /BRAZO GRADUABLE EN ALTURA, GIRA Y DESLIZA 3D/ APOYO LUMBAR GRADUABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD 2D/CABECERO GRADUABLE EN ALTURA Y BASCULANTE 2D	UNIDAD	3	$485,000	$1,455,000
					VALOR TOTAL		$10,460,400

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

CDP 2026-0017
Funcionamiento

CDP-2026-0017	RP	OP	EGR

Rubro - Fuente	**Nombre**	**Valor**
2.1.2.1.5 - 6	Muebles y enseres:Rec B/ce S.G.P Gratuidad	$1.000.000,00
2.1.2.1.5 - 4	Muebles y enseres:S.G.P Gratuidad	$9.460.400,00
TOTAL		**$10.460.400,00**

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No 005 del 21 de julio de 2026, la oferta más favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de estas.

Documentos de contenido jurídico:

a- Carta de presentación de la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al formato del **ANEXO 1**.
b- Fotocopia del RUT de la persona jurídica y/o natural con fecha de generación no mayor a 30 días.
c- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil para personas naturales donde la actividad económica u objeto social se relacione con el objeto a contratar. Este documento deberá tener fecha de expedición 30 días anteriores a la

presentación de la propuesta.

d- Fotocopia de la cédula legible para personas naturales.

e- Copia de Libreta Militar o Certificado con definición de situación militar para Hombres menores de 50 años (Representante Legal si fuera el caso).

f- Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).

g- Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).

h- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).

i- Certificación de medidas correctivas del Representante Legal con fecha de generación inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).

j- Certificación conforme a la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores del Representante Legal. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Y deberá ser aportada suscrita por el representante legal relacionando como Entidad Consultante la IEM CIUDAD EBEN EZER con Número de NIT. 900.005-732-0.

k- Autorización dada a la IEM por parte del Representante Legal para realizar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. **(Anexo N. 4).**

l- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal, como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal, con fecha de generación no mayor a 30 días.

m- Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses.

Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).

n- Certificación bancaria expedida dentro de los 3 meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.

o- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el **Anexo 2**.

p- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el **Anexo 3**.

Factores de Contenido Técnico:

- El Proponente deberá Acreditar **FOTOCOPIA** de **DOS (2) ACTAS DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACIONES** de dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al

presupuesto Oficial de esta contratación.

NOTA: Para la verificación, el certificado deberá contener la siguiente información: a) En papel membrete de la empresa o entidad contratante. b) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante. c) Nombre del Oferente. d) Número de contrato. e) Fecha de inicio. f) Fecha de terminación. g) Objeto del contrato. h) Producto o servicio i) Valor del contrato. j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

- El proponente deberá presentar con la oferta manifestación suscrita bajo gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de los materiales solicitados en el plazo previsto para la ejecución del contrato. **ANEXO 5.**

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, por lo tanto, el supervisor verificará el cumplimiento del objeto del contrato previo a la orden de pago.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMA

GUILLERMO RODRIGUEZ FORERO
RECTOR

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Carpeta individual Convocatorias 2026
Archivo sistematizado: Mis documentos/2026/CONVOCATORIAS 2026/ MOBILIARIO ESCOLAR
Proyectó y Elaboró: Edna Lucia Preciado G.
Revisó Asesor Jurídico: Dra. Sandra Naranjo Moreno
Revisó y Aprobó: Guillermo Rodriguez Forero